



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 2559/2014.-

ZAPALLAR, 20 de mayo de 2014.-

---

### VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014.

### CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de ejecución de la obra "Aumento de Potencia, Cambio de Empalme y Mantenición de Pileta de la Plaza La Laguna de Zapallar".

2° Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 1575/2014, de fecha 26 de marzo de 2014, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para la "ejecución de la obra "Aumento de Potencia, Cambio de Empalme y Mantenición de Pileta de la Plaza La Laguna de Zapallar".

3° Que, con fecha 14 de abril de 2014, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-46-L114.

4° Que, con fecha 22 de abril de 2014, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes: 1°) **CONSTRUCCIONES JAIME RAUL MOYA SOTO E.I.R.L.** y 2°) **ERGONNOVA SpA.**

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 23 de abril de 2014, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar a **ERGONNOVA SpA.**, por cuanto su propuesta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

6° Que el proveedor **ERGONNOVA SpA.** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 05 de mayo de 2014.

7° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

8° Decreto de Alcaldía 911/2014 de 12 de febrero de 2014, que aprueba cuadro de subrogancia para cargos directivos.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO:**

**1º ADJUDÍQUESE** a **ERGONNOVA SpA.**, Rut N° **76.268.339-3** el siguiente servicio por el monto de \$2.023.000.- (dos millones veintitrés mil pesos), impuestos incluidos:

Nº	Servicio	Precio Total Neto	Precio Total Bruto
1	ejecución de la obra "Aumento de Potencia, Cambio de Empalme y Mantención de Pileta de la Plaza La Laguna de Zapallar"	\$1.700.000.-	\$2.023.000.-

**2º EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°1575/2014 y la oferta presentada por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-46-L114.

**3º IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-08-999-009-000, Otros. Mantención y Reparaciones Secpla.

**4º PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**ANA VARAS CUEVAS**  
Secretario Municipal (S)



**NICOLÁS COX URREJOLA**  
Alcalde

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Archivo: Secretaría Municipal

ADM / CTL / SEC / JUR / ADQ. /-